

SUBSECRETARÍA

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS DE LAS PLAZAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, PARA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO EN EL GRUPO PROFESIONAL E1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SUBSECRETARÍA DE 22 DE **OCTUBRE DE 2024.** 

Por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 22 de octubre de 2024, se convocó proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de relevo del Grupo Profesional E1 Servicios Administrativos, sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, encomendando la preselección a los Servicios Públicos de Empleo.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 63 m) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Subsecretaría resuelve:

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de la puntuación obtenida en el grupo profesional y especialidad, incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal calificador, así como en la página web del Ministerio de Hacienda "www.hacienda.gob.es", apartado Empleo Público.

SEGUNDO.- Las primeras personas aspirantes de la especialidad, incluidas en el Anexo I de esta Resolución, hasta como máximo el número de plazas convocadas en cada grupo y especialidad, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador del proceso selectivo (Ministerio de Hacienda), para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el Anexo 2 de la convocatoria.

Toda la documentación deberá dirigirse al Ministerio de Hacienda, c/ Alcalá, n.º 9 – 28071 Madrid, (EA0023031) y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

TERCERO. - Las personas aspirantes a las que se hace referencia en el apartado segundo de esta Resolución deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Situación laboral: Certificación acreditativa de estar en situación de desempleo y haberlo estado durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección o presentar consentimiento expreso a la Administración para el acceso a esta información (Anexo II)
- 2. Nacionalidad: Deberán aportar el DNI, en el caso de españoles y, en el caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la nacionalidad.
- 3. Compatibilidad funcional: Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto para el que será contratado.
- 4. Habilitación: Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalentes que impida el acceso al empleo público en cualquiera de las Administraciones Pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse

# VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO

SUBSECRETARÍA

inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. (Anexo III).

CUARTO. – Desde la publicación de la calificación definitiva del Tribunal calificador a la fecha de este Resolución han presentado renuncia a su derecho a la contratación las siguientes personas aspirantes: Altea Llera Merino; Eva María Prieto Valencia y Rocío Escobar Pérez.

Cuando el resto de las personas referidas en el punto segundo de esta Resolución no presenten la documentación señalada en el punto anterior en el plazo establecido o de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos, se requerirá a las siguientes en la lista, para que presenten la documentación correspondiente.

Contra la presente resolución podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

> Madrid, fecha y firma electrónicas. LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA por delegación de firma (Resolución Convocatoria de 22 de octubre de 2024) LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y COORDINACION TERRITORIAL

> > Gemma del Rey Almansa

#### ANEXO I

## Grupo profesional E1 Servicios Administrativos (2 contratos)- Oficialía Mayor - Madrid

Nombre y Apellidos del aspirante	Méritos profesionales	Méritos formativos	Total	Observaciones
ALTEA LLERA MERINO	80	2	82,00	
VIORICA TIMIS	24	2	26,00	
EVA MARÍA PRIETO VALENCIA	11,11	7	18,11	
ROCIO ESCOBAR PEREZ	0	4	4,00	
MARÍA LUISA HERNANDEZ LEON	2,22	0	2,22	
SONIA BONILLA CORDON	2,22	0	2,22	
JAVIER ALVAREZ SAENZ DE MIERA	0	2	2,00	

#### Anexo II

## **CONSENTIMIENTO CONSULTA DATOS**

Apellidos:				Nombre:				
Grupo profesio	nal/espec	ialidad:						
D.N.I.:								
El/La abajo firi temporal d profesional/esp centro gestor d presente Resol	en la pecialidad_ consulte el	modalidad	d d	e co	ontrato	de relev CONSIENTE	o, gru en que	po el
E	'n		a	de		de 202		
			(Firr	ma)				

# VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

#### Anexo III

D./D.ª		con D	).N.I. nº, de	e				
acuerdo con lo dispuesto en la R	esolución (	de	, de la	a				
Subsecretaría de Hacienda y Función								
contrato de personal laboral tempor	al en la m	odalidad	de contrato de relevo, grupo	o				
profesional/especialidad			,declara bajo juramento	o				
o promesa que no ha sido separado/	a mediante	expedien	nte disciplinario del servicio de	e				
cualquiera de las Administraciones Púb	licas o de lo	s órganos	constitucionales o estatutario	S				
de las Comunidades Autónomas, ni l	hallarse en	inhabilita	ación absoluta o especial para	a				
empleos o cargos públicos por resoluc	ción judicial	, o para e	ejercer funciones similares a la	S				
que desempeñaban en el caso del pe	ersonal labo	oral, en el	I que hubiese sido separado o	o				
inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación								
equivalente ni haber sido sometido a s	sanción disc	iplinaria o	o equivalente que impida, en si	u				
Estado, en los mismos términos el acce	so al emple	o público.						
En	, a	de	de 202					
	(6)							
	(firma)							